

AVISO

Referencia: Resolución No. 006529 del 14 de julio de 2023, "Por la cual se corrige un error de transcripción de la Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023", en contra del señor (a) BRAYAN ANDRES ESPITIA GARZON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1016045461.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor (a) BRAYAN ANDRES ESPITIA GARZON, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1016045461, el contenido de la Resolución No. 006529 del 14 de julio de 2023, "Por la cual se corrige un error de transcripción de la Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023".

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 006529 del 14 de julio de 2023, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida a la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025 siendo las 08:00 horas.



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 006529 DEL 14 JUL 2023

"Por la cual se corrige un error de transcripción de la Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023, el Director (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, hizo efectiva una sanción de suspensión convertida en salarios al señor ESPITIA GARZON BRAYAN ANDRES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.045.461 en cumplimiento de un fallo disciplinario.

Que en la precitada Resolución, se incurrió en error de transcripción en el encabezado al momento de digitar: "Director (E) de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", cuando en realidad quien suscribió el mencionado acto administrativo es el Director General (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en virtud de las atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario efectuar la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, el cual establece:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Corrijase el error contenido en el encabezado de la Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023, el cual quedara así:

"Director General (E) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

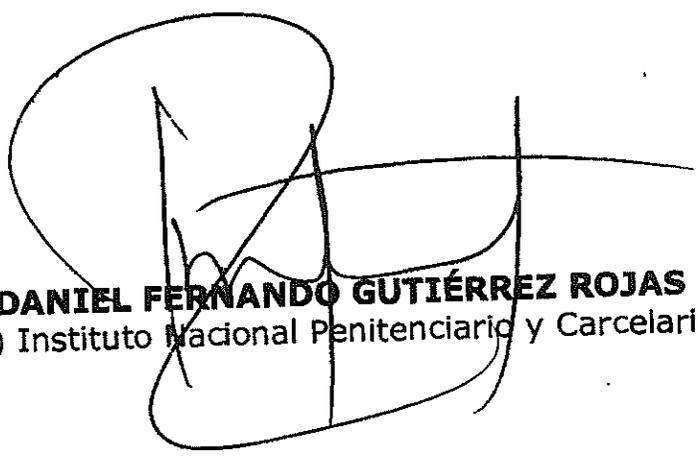
ARTÍCULO 2º. Enviar copia del presente acto administrativo al señor ESPITIA GARZON BRAYAN ANDRES, a la última dirección registrada en la hoja de vida, a la Oficina Control Interno Disciplinario, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

"Por la cual se corrige un error de transcripción de la Resolución No. 005692 del 22 de junio de 2023"

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 005692 del 22 de junio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los:

14 JUL 2023



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Martha Liliana Rosas - Coordinadora del Grupo de Asuntos Laborales
Elaborado por: Andrés Fajardo